

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

Órgano informante: Gabinete Jurídico.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA QUINTA.

Observaciones relativas a la tramitación del proyecto. Observaciones 5.1 a 5.10.

Valoración y justificación: Se comparte el criterio mostrado por el Gabinete Jurídico. No obstante, se indica lo siguiente:

Por lo que respecta a la Mesa de negociación (observación 5.3) es necesario indicar que el borrador del Decreto se sometió a una mesa de negociación extraordinaria. Se hace constar que, previa convocatoria por la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, se celebró una reunión, junto con los representantes sindicales pertenecientes a la Mesa General de negociación para la Función Pública, sin que la misma haya sido certificada por la citada Secretaría General. Asimismo, se indica que por este Órgano Directivo se va a someter a valoración del citado órgano la convocatoria extraordinaria de una Mesa General para debatir el texto final del presente Decreto.

En cuanto al plan inicial de actuación de la Agencia (observación 5.5) desde este Centro Directivo se informa que se están realizando las actuaciones oportunas para tener un borrador e incoar el procedimiento de elaboración del mismo para su aprobación junto con el presente Decreto.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA SEXTA

Observación 6.1. Parte expositiva.

Valoración: Se acepta

Justificación: Se completa la referencia a los principios de buena regulación en el texto del proyecto. Asimismo, en los párrafos siguientes se ha suprimido la expresión “en la elaboración de...” por repetitiva.

Observación 6.2. Disposición adicional segunda.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.3. Disposición transitoria primera. Procedimientos en tramitación.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto, haciendo referencia a los procedimientos administrativos en general e incluyendo una nueva referencia expresa a los procedimientos de contratación pública.

Observación 6.4. Disposición transitoria tercera.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID GIL SANCHEZ
FERNANDO JALDO ALBA

05/09/2024

VERIFICACIÓN

PÁG. 1/5





Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.5. Disposición transitoria cuarta.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.6. Disposición transitoria quinta.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica en el sentido propuesto, incluyéndola como una nueva disposición adicional. Asimismo, se ha mejorado de oficio la redacción de la misma, abreviándola. Esta modificación no afecta al fondo, simplemente se trata de mejorar la redacción para una mejor comprensión.

Observación 6.7. Artículo 1.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observaciones 6.8. Artículo 3.

Observación 6.8.1.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.8.2.

Valoración: Se acepta parcialmente.

Justificación: Se encuentran contenidas de forma residual en la persona titular de la Dirección Gerencia. (Artículo 17.2 q).

Observación 6.8.3.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.8.4.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.8.5.

Valoración: No se acepta.

Justificación: No se considera necesario al estar previsto en la normativa básica estatal.

Observación 6.8.6.

Valoración: Se acepta parcialmente,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID GIL SANCHEZ

05/09/2024

FERNANDO JALDO ALBA

VERIFICACIÓN

PÁG. 2/5





Justificación: Entendemos que la potestad disciplinaria viene referida a todo el personal de la Agencia, sin distinguir su régimen jurídico.

Observación 6.8.7.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.9. Artículo 4.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.10. Artículo 8.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Como observa el Gabinete Jurídico, se prescinde de la literalidad del precepto, ya que no estamos ante un requisito para la consecución de los fines asignados a la Agencia.

Observación 6.11. Artículo 9.

Valoración: No se acepta.

Justificación: Por el propio texto del Decreto se deduce la aplicación de los artículos citados en el informe, por lo que consideramos innecesaria la citación expresa de los mismos.

Observación 6.12. Artículo 10.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se corrige la errata.

Observación 6.13. Artículo 11.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto. No obstante, por este Centro Directivo se pretende recalcar que la Dirección General de Emergencias y Protección civil es un órgano de dirección y administración y su persona titular tendrá un puesto de personal directivo público profesional alto cargo.

Observación 6.14. Artículo 12.2 g).

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto y se aclara la confusión competencial suprimiendo la competencia de la persona titular de la Presidencia en la aprobación de la oferta pública de empleo.

Observación 6.15. Artículo 15.1 d).

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID GIL SANCHEZ
FERNANDO JALDO ALBA

05/09/2024

VERIFICACIÓN

PÁG. 3/5





Observación 6.16. Artículo 16.8.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.17. Artículo 17.2 k).

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica en el sentido propuesto y se aclara la disfuncionalidad existente.

Observación 6.18. Artículo 18.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto estableciendo que la persona titular de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales, tiene la consideración de alto cargo.

Observación 6.19. Artículo 19.2.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.20. Artículo 22.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto

Observación 6.21. Artículo 23.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.22. Artículo 27.2.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación 6.23. Artículo 31.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación sin numerar. Artículo 33.3.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Observación sin numerar. Artículo 35.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Se modifica el texto en el sentido propuesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID GIL SANCHEZ

05/09/2024

FERNANDO JALDO ALBA

VERIFICACIÓN

PÁG. 4/5





Por último, se hace constar que se ha detectado un error en la rúbrica del Capítulo IV. Donde dice “Del contrato de gestión y el Plan inicial de actuación”, pasa a denominarse “Del contrato de gestión y el Plan de acción anual”, en coherencia con la rúbrica del artículo 25.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: David Gil Sánchez

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID GIL SANCHEZ

05/09/2024

FERNANDO JALDO ALBA

VERIFICACIÓN

PÁG. 5/5

